Año 2.º Paz, Lunes 7 de Setiembre de 1846. Núm. 397.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

Sta. Rejina virj. y mr.—Mart.—*La Natividad de Ntra. Sra.*

El Sol en *Libra*.

	Sale.	Se pone.
D.	H. M.	H. M.
1	6--12	5--48
5	6--09	5--50
10	6--06	5--53
15	6--03	5--56
20	6--01	5--58
25	5--58	6--01

Movimientos de Luna.

El 5--Luna llena á las 9 y 49 ms. de la mañana.
El 12--Cuarto menguante á las 7 y 31 ms. de la mañana.
El 20--Luna nueva á las 11 y 23 ms. de la mañana.
El 28--Cuarto creciente á las 3 y 3 ms. de la mañana.

LA EPOCA.

Acaba de publicar la imprenta paceña el elocuente y filosòfico *Discurso sobre la administracion de la justicia criminal*, por M.r Servan, Abogado jeneral del Parlamento de Grenoble, traducido por un Abogado de esta ciudad. Hemos echado una rapidisima ojeada sobre este opusculito, y nos ha parecido tan fielmente traducido, como correcto y puro el castellano á que se ha vertido. No necesitamos decir que esta clase de trabajos es propia y digna de los hombres de la profesion de las leyes; y quisieramos que el traductor, que nos consta ser un Abogado joven y aprovechado, tuviera muchos imitadores y rivales en estudios y publicaciones de este jènero.

BOLETIN AMERICANO.

El Sr. F. GAILLARDET, redactor del «Courrier de Etats Unis,» de regreso de Paris en Nueva-York, refiere como testigo presencial dos esperimentos importantísimos para la medicina y la cirujia, y por consiguiente para la humanidad entera.

Por el uno parece que se resuelve la cuestion ya ajitada de si despues de la decapitacion de un hombre, conserva ó no su cerebro la facultad de sentir: cuestion muy importante para disminuir el horror de los padecimientos que son capaces de inferir al condenado á muerte ciertos instrumentos de suplicio como la guillotina, la segur etc. Se versa el otro sobre la eficácia de un verdadero bálsamo de Fierabrás, llamado agua de Brocchieri, para contener casi instantaneamente la efusion de sangre y cerrar las heridas, curar las aneurismas, la tisis pulmonar y otras muchas enfermedades.

Por increible que parezca á primera vista esta noticia, la vemos acompañada de todos los adminiculos necesarios para darle crédito. A fin que nuestros lectores puedan formar juicio, traduciremos los párrafos del mismo Sr. Gaillardet, publicados en su número 131, fecha 30 de Diciembre último.

«El primer esperimento tuvo por objeto resolver la cuestion, hoy muy controvertida, de saber si un resto de percepcion sobrevive á la decapitacion. Al intento les cortaron la cabeza á muchos becerros y carneros, y les acercaron en seguida á los ojos la luz de una vela. Cosa espantosa! Aquellos ojos se ajitaban y contraian hasta dos minutos despues de la decapitacion. Y digo que me pareció espantoso aquello, por que me ocurrió el pensamiento de que quizá el hombre que acaba de ser guillotinado ve, siente y piensa durante los dos minutos, los cuales se convierten para él en un siglo de horribles tormentos. Es probable que la sensacion que sobrevive sea puramente animal, y que la intelijencia, el sentido intimo hayan sido turbados y aun aniquilados por el desórden del cerebro. Pero la duda sola es horrorosa para la humanidad, como tambien el que exista controversia sobre este punto entre los sabios. Por lo demas, parece que este inconveniente fue previsto por Guillotin, aquel sabio filántropo á quien la ciencia y los hombres han correspondido tan mal, dando su nombre á la guillotina inventada por él, sin embargo de que el instrumento de suplicio, tal como se usa, no es conforme al dueño primitivo. Mr. Bizet (1) tiene en su poder un plano de este instrumento dibujado por el mismo Guillotin, y se observa en él, encima de la fatal media luna donde se coloca el cuello del condenado, un martillo que debe descargarse sobre la cabeza del paciente quitándole asi todo conocimiento por medio de un fuerte golpe en el cerebro, en el momento mismo en que el acero separa del tronco el sitio del sensorio. El arma de Guillotin ha sido empleada en Francia sin este importante accesorio, ideado con una prevision humanitaria. Y por qué? Acaso porque el tribunal revolucionario creyó que aquello era muy complicado y bastante expedito. Empero, hoy que ya no corre tanta prisa de matar jente, deberia cuidarse de que el invento de Guillotin fuese acompañado de todas las garantias humanitarias con que su autor lo combinó.

(1) Este es el nombre del sujeto que hacia el experimento á que se refiere Mr. Gaillardet.

«El segundo experimento de que fui testigo tuvo por objeto verificar los maravillosos efectos de una agua llamada de Brocchieri, del nombre de su inventor, quimico napolitano. Esta agua ha hecho una especie de revolucion en la medicina y en la cirujía. Todos saben que esta última ciencia ha sido impotente hasta hoy para contener la hemorrajia de las arterias, á menos que se ocurra á ligaduras dolorosas, ó bien al medio de la amputacion, que no lo es menos. La celeridad con que sobrevienen funestos accidentes en las heridas arteriales es tan grande, que los pacientes se ponen casi siempre á la muerte cuando se practican las peligrosas operaciones que acabo de mencionar. El Sr. Brocchieri de Nápoles ha compuesto una agua, cuyo secreto posee él solo y que pone término á todos estos inconvenientes y peligros. En los experimentos que yo he presenciado, dos operadores descubrieron é hicieron una incision en la arteria carótida (2) de dos carneros que la atrevesó de una parte á otra. En seguida se procedió á la curacion del uno por medio de todos los recursos conocidos en la cirujía; y á la del otro con solo el agua de Brocchieri. El animal operado segun el método comun, murió de la hemorrajia; mientras que el otro curado con la agua mencionada, triscaba y comia á los veinte minutos. Viendo lo cual el célebre Lisfranc, que se hallaba presente, se espresó en estos términos: «Semejante resultado se reasume, señores, en dos palabras: tenemos uno *muerto* y otro *vivo*. Levantado el apósito de hilas se halló la herida sana y sin vestijios de sangre. Maravillados los médicos de este fenómeno, hicieron matar este infeliz animal, disecaron la arteria y la aislaron por medio de un aparato. Cuidadosamente examinada hallaron que el trabajo efectuado en el vaso arterial no era una *cicatrizacion* sino una verdadera *regeneracion*, pues no apareció en el tejido celular ni coágulo, ni estravasacion de sangre. Parece, pues, que el agua de Brocchieri ejerce su accion sobre la fábrica de la sangre dando á los tejidos una nueva organizacion. El Sr. Brocchieri vació un medio frasco de su agua en un vaso que contenia sangre con la cual se habian mezclado algunas sustancias estrañas, y se efectuó inmediatamente un trabajo de eliminacion y depuracion muy visible con el axilio de un lente, y aun casi á la simple vista. Esta agua posee, pues, una accion depuradora, al mismo tiempo que antihemorrajica, y á su influjo una sangre alterada ó viciada debe recordar sus propiedades normales y restituirse al estado plástico que mantiene la salud en la economia animal. A esa accion se deben curaciones tan numerosas como admirables. Con el uso de esta agua se suprimen tambien los esputos de sangre; y las heridas externas se curan, por decirlo asi, en un corto lapso de minutos contados por el reloj. Mr. Bizet ha hecho constar 1,145 casos de heridas graves sufridas por peones de carniceria en los diversos mataderos de Paris, todas las cuales han sido sanadas al cabo de veinte minutos.

Los ensayos que yo presencié se practicaron á solicitud del Jeneral Préval, comandante de la caballeria de Paris, y es de creer que el Gobierno mande hacer suministros de este medicamento á todos los cuarteles y destacamentos de Francia y Arjelia. En adelante, un soldado herido no tendrá mas trabajo que hacerse curar y volver á las filas al cabo de un cuarto de hora

«En la curacion de la tisis pulmonal, enfermedad muy comun en estos Estados, el agua de Brocchieri ha producido resultados milagrosos, apoyados por los testimonios auténticos, y certificaciones las mas respetables. El Sr. Brocchieri cita entre sus curaciones la de una señorita de Louvat, que no ha mucho habitaba en New-York, y se curó de una aneurisma por la cual estaba deshauciada de todos los médicos. Jerman Delavigne, hermano del célebre y malogrado poeta Casimiro Delavigne, dice estar firmemente convencido de que su hermano se habria salvado si hubiese tenido en tiempo noticia del agua de Brocchieri. No llegó á usarla sino en el último periodo de su mal, y con todo, este remedio le alargó la vida ocho meses mas allá del término fatal señalado por la facultad. Por lo demas, todos estos prodijios, que eran para mi cosas enteramente nuevas á mi llegada de América, no era la primera vez que ocupaban al mundo sabio en Francia y toda Europa, pues que han sido ya demostrados por el informe de una comision nombrada por la Academia de Medicina de Paris, y el Sr. Brocchieri me ha mostrado certificados de los comandantes de una fragata y un navio Americanos, la POTOMAC y el DELAWARE, que declaran haber sido testigos en Nápoles, de esperiencias idénticas á las que he referido, y haberlas repetido ellos mismos muchas veces, con el mejor éxito, á bordo de sus buques. Con todo eso, esta agua maravillosa es casi desconocida en América. Apenas hay aqui unos cuantos frascos en casa de un farmacéutico; y esto prueba cuan lenta es la propagacion de los mas bellos descubrimientos. La inoculacion, el emético, la vacuna, esos tres grandes monumentos que señalan tres de las mas hermosas fases de la ciencia médica, han dilatado siglos en difundirse, y en 1665 nada menos se necesitó que la poderosa voluntad de un Luis XIV amenazado de morir á los 20 años de su edad para que el emético le salvase y se atrajera la atencion del mundo sabio.»

(2) Una de las principales arterias del cuello.

En nuestro próximo número daremos cuenta de las objeciones que un médico de N. York hizo á la precedente noticia, y la contestacion del Redactor con insercion de un artículo del sabio Mr. Blanqui, publicado en el «Courrier Francais» en testimonio de la eficacia del prodijioso específico de Brocchieri.

(*Del Comercio.*)

Creemos hacer un servicio á la humanidad doliente publicando un remedio para la gota, encontrado por el Abate Girord, que tomamos del diario de Landes.

«La simplicidad del específico contra la gota aumenta sus ventajas. En 1834, el Abate Girord se hallaba perfectamente sano, en Mont-de Marsan á la edad de 82 años, cuando fué bruscamente atacado por la gota de resultas de un paseo en su jardin con chinelas en un tiempo frio y húmedo, y de haber pisado la nieve derritiendose. Despues de haber agotado todos los medios que indica la medicina para esta enfermedad, como los jarabes anti-gotosos, las drogas egipcias, y todos los medicamentos tan varios como costosos, que lejos de curarlo le ocasionaron una irritacion en los intestinos, mas dolorosa acaso que la gota, guiado por sus reflexiones sobre el sitio y la causa del mal que encontraba en la introduccion del frio y de la humedad por los poros que se encuentran entre la carne y la uña, asi como de las virtudes curativas del tabaco, le ocurrió la idea de poner la parte enferma de su pie á las fumigaciones del tabaco, y despues de cinco fumigaciones en otros tantos dias, por espacio de un cuarto de hora cada una, quemando una onza de tabaco diaria, logró libertarse enteramente de la gota, sin que le haya vuelto despues.»

La nieta del mismo abate, atacada tambien de la gota, ha sido curada tambien con el mismo específico hace dos años, y lo han sido igualmente el cura, el *Maire*, un doctor en medicina, algunos individuos del cuerpo municipal, y toda la comunidad de las cercanias y de toda la parroquia ha experimentado iguales resultados.

Aunque el abate fija á cinco el número de las fumigaciones y á una onza de tabaco la cantidad empleada en cada una, es de creer que si el mal persiste seria á propósito continuarlas por mas tiempo duplicando la dosis. Cuando la curacion está lograda, para prevenir la recaida, se desleirá una onza de tabaco en la agua que sirva para lavarse los pies por espacio de un mes. Estos pedituvios deben verificarse principalmente en el invierno por las personas mas expuestas á los ataques de la gota.

(*L' Indicateur.*)

CRONICA INTERIOR.

MEMORIA
que presenta á las Cámaras Constitucionales de 1846, el Ministro de Hacienda de la República Boliviana.

(*Continuacion.*)

Circular de 15 de febrero de 1845.

El gobierno para lograr la amortizacion total de esta deuda, cuyo cobro es tan dificil, espidiò una circular en 15 de febrero de 1845, permitiendo pagar la que pendia desde 825 á 842 en vales ò bonos, haciendo de este modo una ampliacion á la suprema órden de 8 de febrero de 843, que disponia el pago, mitad en bonos y mitad en billetes ò vales del crédito público. Tal medida se creyò conveniente, tanto para dar à los valores fiduciarios la igualdad que exije el crédito nacional de que dependen, cuanto para facilitar à los deudores un medio de saldar sus cargos, lo cual siempre es un fomento à la industria jeneral, puesto que redimidos ellos de estas responsabilidades, pueden dedicarse al trabajo sin temor de los procedimientos fiscales.

Negocio huano.

24. El estado que va señalado con el número 6.º informará à las cámaras del pié en que se halla este importante negocio. Hasta fin de marzo tuvimos en Europa veintidos mil ciento cincuenta y cuatro toneladas para su espendio; y el producto líquido de las cinco mil seiscientas setenta, vendidas antes, ascendiò à setenta mil setecientos catorce pesos cinco y tres cuartillos reales, de los cuales han correspondido al gobierno, segun el tenor de la contrata, cuarenta y nueve mil quinientos pesos tres y cinco

octavos reales. Es claro que aun debemos á la sociedad esplotadora todo lo que va de esta cantidad á la de trescientos mil pesos que anticiparon. Las ventas se habian paralizado en Inglaterra à causa de la competencia del huano africano y otras internaciones del mismo articulo hallado en diferentes puntos del globo. Esperaba la sociedad encargada del negocio la primavera del presente año para observar el pedido que la agricultura hiciese de este abono, y ver si daria lugar al consumo de las existencias al precio de diez libras, que habia procurado conservar. Luego tendremos noticias que nos desengañen á este respecto.

Continuacion de la misma materia.

25. La sociedad ha dado por via de anticipacion de utilidades, y á mas de los trescientos mil pesos anteriores, cincuenta mil pesos al cònsul de Bolivia en Londres, ciudadano Antonio Acosta, bajo la condicion de abonársele el uno por ciento de interes hasta su reintegro, en virtud de òrden del gobierno fecha 22 de junio de 1844. De esta suma se han acreditado à favor de dicho cònsul, en la cuenta de huano, treinta y siete mil seiscientos noventa y nueve pesos seis reales segun aparece del estado número 2. º, y se han adeudado en los ramos siguientes:—treinta y dos mil ciento dos pesos tres reales en armamento y útiles de guerra, valor de fusiles, cascos, corazas y otros articulos militares que ha remitido para el servicio del ejército, por encargo del ministerio de la guerra:—mil trescientos ocho pesos cuatro reales en la cuenta de beneficencia, precio de los instrumentos de fisica y quimica y estuches de matemáticas que de igual modo ha remitido para el uso de los colejios de la república, y lo demas, en gastos imprevistos, como el importe del papel, que tambien ha remitido, y gastos que hizo en hacer venir tres injenieros de minas y otros artistas, cuya contratacion para el servicio público, se le instruyò por el gobierno. Aun pende contra el Sr. Acosta la cantidad de doce mil trescientos pesos dos reales, resto de dichos cincuenta mil pesos; mas hay que abonarle sobre este resto los sueldos devengados, el importe de una imprenta que ha mandado y òtros gastos de que ha dado aviso; por manera que hechos á su tiempo estos abonos, tal vez resultará à su favor un saldo, de que será responsable la hacienda nacional.

Invitacion para un nuevo contrato sobre huanos.

26. El diez y siete de febrero de 1848 espira el término de los seis años á que se estendiò el de la sociedad que el gobierno formò en igual fecha de 1842 con los señores Myers Bland y c.ª y Gibbs Crawley y c.ª para la jestion del negocio huano; y como era preciso llamar con la debida anticipacion nuevos contratistas para despues, sea bajo las bases en que se hizo dicha sociedad, ò bajo el pié de un arrendamiento de las huaneras; lo que parece nos seria mas ventajoso, se han hecho invitaciones al público para que se dirijan propuestas al gobierno. En ellas se ha ofrecido preferir contratistas nacionales, si se presentan, con el objeto de facilitar á los bolivianos una ocupacion que puede serles de mucho provecho. Seria para el gobierno una grande satisfaccion el que la jestion del negocio pasara por un nuevo contrato, fenecido que sea el actual, á ciudadanos de la república. Esto no obsta el que yo pueda asegeraros que los señores que ahora están encargados de este asunto merecen de nosotros la mas fina benevolencia, pues que sus cálculos, su actividad y el empleo anticipado de grandes sumas han hecho conocer la importancia del articulo y nos han indicado los medios de utilizarlo. El gobierno tiene hasta hoy dia sobrados motivos para apreciar la conducta leal y cumplida de tan recomendables socios.

Ultimas noticias sobre el negocio huano.

27. Noticias posteriores sobre el negocio huano nos han dado los siguientes resultados. Se habian vendido en Inglaterra en la primavera del presente año y hasta el 16 de marzo, seis mil setecientas noventa y cinco toneladas, que han producido al gobierno una utilidad liquida de cincuenta y seis mil doscientos trece pesos siete reales. Han salido de la huanera de Paquica, despues de la fecha á que alcanza el estado número 6.º, un mil doscientas cuarenta y nueve toneladas. Seguia en Europa perjudicando al negocio la competencia del huano africano, de que habia un considerable ofrecido que llegaba à doscientas mil toneladas, y se tenian noticias de haberse descubierto este abono, de buena calidad, en la costa patogónica, á donde habian salido de Inglaterra muchos buques á cargarlo. Desgraciadamente se creia por los agricultores que el huano boliviano es inferior en calidad al peruano, y era preciso, para recobrar su crédito, que el tiempo los desengañase de este error. La sociedad espone tambien que no puede nivelar la estraccion del huano boliviano à la del Perú, porque la esplotacion en nuestras huaneras es respectivamente mas costosa. Todas estas concausas reunidas paralizaban en Europa las ventas del nuestro y retardaban el buen resultado de la especulacion.

Nuevas anticipaciones que ha hecho la sociedad.

28. Los socios del negocio huano han traido al puerto de Cobija desde las islas Canarias treinta y cinco camellos que el gobierno les pidiò con el laudable y patriòtico designio de aclimatar y propagar en el territorio de la república esta nueva y preciosa cria de acémillas, que puede dar grandes facilidades y economias al trasporte de nuestros productos agricolas y á la internacion de los efectos estranjeros. Por las cuentas que la sociedad ha presentado de los gastos hechos en tal objeto, resulta que estos animales tiene un costo de seis mil quinientos seis pesos, fuèra del porteo marítimo que se contrató à una libra esterlina siete chelines seis peniques y cinco centésimos por tonelada de las que cargare en huano à su regreso el buque Sir Charles Napier, que fuè el conductor de los camellos á Cobija. Son pues los espresados socios acreedores de esta cantidad, y ademas de los intereses que devengue al respecto del uno por ciento mensual. Lo son de igual modo de quinientas libras esterlinas que posteriormente han dado al cónsul Acosta, y cuya cantidad debe agregarse al adeudo del espresado cònsul, de que hice mencion anteriormente.

(*Continuará.*)

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de la Guerra—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 10 de Agosto de 1846—38.

Circular N.º 7.

A S. G. el Prefecto del Departamento de....

S.r P.—Por el articulo 3.º de las instrucciones dadas á los Comisarios militares, y transcritas à V. G. para que por su parte tuviese el debido cumplimiento, se vé que los Tesoros deben pasar á la Comisaria respectiva, los presupuestos y órdenes orijinales por las que se hubiesen hecho erogaciones contra el continjente señalado del Departamento; pero no se ha llenado esta prevencion, dejando á las Comisarias en un desorden y confusion espantosa, porque no tiene como acreditar que el Tesoro ha llenado ò no su base, ni como reclamar en caso contrario lo que saliere à deber. Para remediar este mal en tiempo oportuno, ordene V. G. que el Administrador remita todos los documentos orijinales correspondientes á los meses anteriores, para comprobar los gastos, recabando por cada mes un recibo del Jefe Comisario que acredite haber llenado su continjente en tal y tal forma, y en los meses succesivos cuidará V. G. de que á fin de cada uno de ellos se verifique esta operacion con la entrega del último peso que debe pasar á la Comisaria; pues no deben existir otros documentos en Tesorerias, respecto á los continjentes militares para satisfaccion y garantia del Administrador, que el recibo ò documento que le otorgue mensualmente el Jefe de la Comisaria. Así debiò haberse hecho desde el mes de Enero en cumplimiento del citado articulo, para ahorrar á este Ministerio el trabajo de repetir òrdenes y reconvenciones—Dios guarde á V. G.—Rùbrica de S. E.—*Josèf Maria Silva.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 11 de Agosto de 1846.--38.

N.º 97.

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

Con esta fecha ha nombrado S. E. el Presidente de la Repùblica fundidor, ensayador y balanzario de ese banco al Ciudadano Joaquin Zemborain. Luego que llegue á esa Ciudad este funcionario, se construirán à direccion suya los requemaderos y oficinas de fundicion y ensaye, mandando V. G. erogar al efecto las cantidades que fueren presisas, previo presupuesto y con cargo de cuenta—Como antes ha existido allì un banco que fundia de su cuenta, es regular que existan enseres todavia servibles, y entre ellos los punzones destinados á la marca de barras. Cuide V. G. de aprovecharse de ellos en cuanto sea posible, á fin de ahorrar gastos, y solo en el caso de que no existan tales punzones ó no sean á propòsito para grabar el número de la barra, su ley, peso y valor, los pedirá V. G. á la Prefectura de Potosí, ò de la de Oruro donde se hallan sin uso los que tenia el banco—Las pastas que se rescaten se deben fundir, ensayar y pesar en esa Ciudad y remitirse en barras á la moneda: de su producto han de cobrarse por el Tesoro público los derechos metálicos y hechuras establecidos por la ley, quedando lo demas de la utilidad en beneficio del banco como sucede en Potosí. Pero si los particulares quisieren estraer sus pastas pagando el 20 por 100 fijado en el Supremo Decreto de 28 de Julio último, se fundirán, ensayarán, marcarán y guiarán en la forma que en él se designa, y de estos derechos se abrirá una cuenta separada con el titulo de *«veinte por ciento de estraccion de barras.»*—Todo lo que prevengo á V. G. de òrden Suprema para que lo trascriba al Director del banco, á efecto de que tenga su mas puntual cumplimiento—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E—*Miguel Maria de Aguirre.*

República Boliviana—Minieterio de Estado del Despacho de Instruccion Pública—Seccion de Contabilidad—Palacio de Gobierno en Sucre á 12 de Agosto de 1846—38.

Circular N.º 9.

A S. G. el Prefecto del Departamento de....

Sr. P.—Hasta el dia no se ha recibido en este Ministerio la demostracion nominal de deudores de plazo cumplido de esa administracion de Instruccion pùblica, ordenada por los artículos 27 y 35 de la Instrucion reglamentaria, y 5. º de la circular de 2 Abril n. º 3. V. G. cuidará de que sea remitida con la posible brevedad, con mas una noticia del estado en que se hallen las causas pendientes sobre intereses de la administracion, ajitando V. G. la terminacion de ellas, pues que de la omision de los funcionarios que deben velar sobre dichos intereses, resulta una ingente deuda que cada dia se hace mas dificil de cobrar.—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Tomas Frias.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho del Interior—Palacio de Gobierno en Sucre á 12 de Agosto de 1846.—38.

N.º 66.

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

S. P.—S. E. el Presidente de la República á cuyo conocimiento he sometido la estimable nota de V. G. de 4 del mes que rije, me ha dado òrden para decirle en contestacion que sin embargo de que las disposiciones vijentes conceden á la autoridad superior la facultad de dar licencia á sus subalternos por ocho dias, y por mas tiempo á solo el Supremo Gobierno, no es justo se observe la misma regla con los empleados consejiles que se hallen en el caso de no contraerse esclusivamente al desempeño de su destino, sin tener que fijar su atencion á objetos de su peculiar interes. Con tal motivo ha tenido á bien autorizar á V. G. para concederse á esta clase de empleados la licencia que solicitaren por todo el tiempo que creyeren suficiente para dedicarse á sus asuntos particulares, no pasando de dos meses, sin que para ello tengan la precision de ocurrir al Gobierno—Dios guarde á V. G. Rúbrica de S. E.—*Pedro José de Guerra.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 19 de Agosto de 1846—38.

N.º 102.

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

Queda impuesto S. E. el Presidente de la República, por las dos razones que V. G.

ha acompañado à su nota n. ° 183 de 11 del presente mes, de que los créditos del Tesoro posteriores al año 25, realizables en bonos, ascienden á la suma de 88,825 pesos 2 1/2 reales, y los de la aduana á 2,365 pesos 1/2 real. Y siendo todos ellos de plazo vencido, á escepcion de tres, que cumplirán tambien de Setiembre á Noviembre pròximos, me ordena decir á V. G. prevenga al comisionado fiscal que se ocupe con toda preferencia de proceder á la cobranza de los primeros 88,825 pesos 2 1/2 reales, de manera que para fines del presente año no quede cantidad alguna pendiente en libros. Los segundos 2,365 pesos 1/2 real deben tambien hacerse efectivos, cuando mas tarde, hasta fines de Noviembre, ejecutándose á los deudores y fianzas sin contemplacion ni tregua; lo que toca á V. G. y al Administrador de aduana, quien es responsable por cualquiera omision en que incurra, si no llega á realizarse este credito en el término dado.—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Miguel Maria de Aguirre.*

SECCION LITERARIA.

(*Del Correo del Interior.*)

EL NUEVO SISTEMA DE INSTRUCCION PUBLICA.

ARTICULO 3. °

PARTE 2. ª

Los estudios profesionales se han reservado por el nuevo sistema únicamente á las universidadess y esta exclusion quizá ha parecido à alguno; opuesta á la libertad de enseñar. Basta examinar á qué se reducen en la república las profesiones literarias, y cual es el estado en que se hallan, para concluir que es mui juiciosa y conveniente la determinacion que á este respecto ha tomado el noble Ministro de instruccion pública.

Las profesiones literarias se limitan en Bolivia á las del abogado y del médico: las demas aun no tienen realidad entre nosotros. Seria demas detenerse en detallar las delicadas funciones que aquellos deben ejercer en la sociedad. No solo influyen, como particulares, en las decisiones de los juzgados y tribunales de justicia sobre el honor, la vida y los intereses de los ciudadanos; no solo está destinado el médico á atacar los males que aflijen á la especie humana, sino tambien estan llamados á ocupar puestos importantes y elevados en la República. Si esto es evidente, tambien lo es que el estado debe ocuparse seriamente en el arreglo y realizacion de los estudios que debe emprender un jóven, para obtener los titulos que acrediten su capacidad y su ciencia ante sus compatriotas. El es responsable de los abusos que acerca de esto se cometan; abusos de funesta trascendencia en la sociedad; y tiene la incontestable obligacion de remediarlos, de estirparlos, si fuere posible, y de prevenirlos, para evitar males que arraigados, enponzoñan la vida social.

¿Quién que conozca los abusos, la multitud innecesaria de abogados, el modo expeditivo con que se elaboran en la república y la afluencia de todos los jóvenes à esta sola carrera, podrá reprobar las sabias medidas del Ministro de instruccion pública, que se propone dar á Bolivia abogados de ciencia, majistrados profundamente imbuidos en el espiritu de las leyes, lejisladores que establezcan sobre bases sólidas el órden moral y social y promuevan razonablemente tados los elementos de la presperidad pública? Era necesario haber perdido la razon, ó ser enemigo de la Patria, para oponerse á medidas tan saludabies, que hacen traslucir fundadamente la aparicion de un porvenir dichoso.

En la antigua confusion de los Colejios, no tenian los jóvenes otras aspiraciones que las que hemos mencionado. Mezcladas la instruccion superior y secundaria y pudiendose dar los exámenes arbitrariamente, el favor bastaba para que un jóven, rompiendo todos los reglamentos, saltase los primeros escalones y se viese pronto colocado en la cúpula del templo consagrado al saber. Asi se halló la república inundada de abogados, que por su exesivo número, los mas no podian ocuparse útilmente en cosa alguna. Por sabidas, omitimos propalar las consecuencias de diverso jénero que de esto han provenido en nuestros tiempos. Era pues necesario poner limite al desórden

El nuevo sistema prescribe que el jóven aspirante á una de las carreras profesionales, ingrese á un Colejio, donde debe adquirir todos aquellos conocimientos que hacen del hombre un ser civilizado y capaz de pertenecer á la clase ilustrada de la sociedad. Le permite despues, pasar á una universidad á profundizar, sea una de las ciencias, en cuyos arcanos jererales y preciosos se halla ya iniciado, ó sea la facultal de derecho ó de medicina que ha de servirle de profesion. Estas medidas son indudablemente razonables.

Lo único que tal vez admita alguna contestacion, es el término de un año prefijado para dar exàmenes: debe advertirse acerca de esto que no hai otro modo de contener abusos. La esperiencia diaria habia acreditado que el favor contamina las mejores instituciones y que una vaga permision para que se den axámenes luego que se aprendan, basta para anular reglamentos y abrir la puerta mas ancha à todo jènero de condescendencias. En efecto, un jóven bien apoyado puede recorrer en un momento todas las escalas literarias, sin otro continjente que los sumarios de todas los tratados exijidos, ó los epigrafes de los capitulos del exàmen. Sirve pues, de una barrera inaccesible á los abusos la determinacion de los exámenes anuales: el favor enmudece ante esta muralla que no puede salvar, y el alumno se resuelve à seguir la marcha razonable que se le ha trazado.

No se crea que esto es perjudicar á la juventud. No: los alumnos rendiran anualmente el mismo número de exámenes que el que se ha podido dar sucesivamente antes de ahora estudiando sin abusar; y en efecto es asi, por lo menos, como va á acreditarlo pronto la experiencia.

Exprofesamete hemos dejado de hablar de la carrera eclesiástica; porque sabemos que aun se halla entregada á sus antiguos estatutos.

En cuanto á las demas profesiones literarias, es preciso decirlo francamente que no solo no hacen cuenta en Bolivia, sino que aun no ha aparecido la aurora de su existencia. Esta es la verdad; y la culpa se debe atribuir á nuestro estado social. Se requieren ciertas necesidades sociales, para dar un lugar cómodo y preferente á dichas profesiones, que no está en la mano del hombre improvisar. Pero aun cuando ellas tuvieran realidad en nuestra patria, nunca será vano aparato el que los que se consagraren á ellas, marchen adornados con los conocimientos jenerales, tan necesarios para un hombre civilizado que debe pertenecer á las sociedades modernas.

PARTE 3. ª

Todo el que tenga moralidad y aptitudes puede abrir en Bolivia un establecimiento de instruccion. Asi lo dice el nuevo reglamento; y á la facultad de enseñar, por liberalisima que sea, le es vedado propasar estos limites racionales.

Si recorremos nuestro pasado, veremos que á pesar del desórden, nunca pudo realizarse seria y ventajosamente en la república una empresa de instruccion.

Prescindamos de la enseñanza primaria, á que se contraian solamente aquellas personas que no podian subvenir de otro modo á sus necesidades; porque ¿què podian esperar de esto la Patria y los padres de famalia? Poca cosa, y con ella una pérdida considerable del tiempo mas precioso de la juventud y resabios perjudiciales.

Segun el sistema nuevo, quedará este importante ramo sujeto á sabios reglamentos, formalmente metodizado; y la muy limitada instruccion que se adquiria en las antiguas escuelas, obtendrá la amplitud necesaria, para que la gran mayoria de los bolivianos reciba de una vez la influencia saludable de la civilizacion. Hemos publicado en nuestros números precedentes un proyecto de reglamento para las escuelas; y no dudamos satisfará los buenos deseos de los que se lamentan con filantrópico corazon sobre los ningunos progresos del pueblo. Es necesaria alguna paciencia para ver los resultados; es preciso tener presente que el nuevo réjimen apenas lleva ocho meses de existencia y que una reforma radical de tanta magnitud requiere tiempo para fructificar.

Aunque en cuanto á la instruccion secundaria, se citará uno que otro caso de empresas particulares; empero se debe considerarlas en su verdadero punto de vista. Si se alude al Liceo Ballivian que existia en esta ciudad y que ha hecho algun ruido, prescindiendo del caracter que se le diera, estamos impuestos de que fue formado por los arranques entusiásticos de algunos jóvenes; y estos arranques se disipan, como la llama, cuando llega á faltarle alimento: los mas de los catedráticos enseñaban gratuitamente; lo cual nunca ha podido ser una firme garantia de la permanencia de un establecimiento de instruccion pública. Las demas tentativas de empresas han tenido una existencia momentánea, parecida á la de los meteoros igneos, que apenas se inflaman, desaparecen en el aire.

Verdaderamente, nunca han podido hacer cuenta en Bolivia las pensiones particulares de enseñanza. Si es un hecho dolorosamente indudable que se tiene por exorbitante hasta la exigua pension de dos pesos mensuales que se pagan en los colejios del estado, y si todavia se procura sitiar con demandas al gobierno para eximirse de esta mesquina retribucion, ¿qué cosa capaz de exitar y despertar el interes individual podrá ofrecerse a los empresarios en recompensa de su digno trabajo? ¡Qué personas de mérito se resolverán á contraerse á una carrera tan penosa, como la de dirijir la juventud! Hai mas: los antiguos reglamentos procuraban arrancar de raiz hasta la esperanza de las especulaciones particulares, rebajando á lo minimo las pensiones escolares, con el fin de atraer la concurrencia à los colejios del estado. Este era el modo indirecto y solapado de atacar la libertad de enseñar—imposibilitarla.

Ni asomo ha habido en Bolivia de una empresa para la instruccion superior. No se permitia el estudio del derecho sino en los colejios de las capitales de Chuquisaca, Cochabamba y la Paz; y de allá han salido mas de mil abogados que hai actualmente en la República.

¿Y á qué viene todo esto? A concluir que seria injusto imputar al nuevo sistema la falta de empresas particulares de instruccion. Si; él no ha restrinjido la facultad de consagrarse á esta industria (ni se quiere que sea pura industria) que aun no ha podido desarrollarse en el pais: nuestro estado social tiene la culpa.... Sin embargo, es preciso abrir los ojos y ver que desde el establecimiento del nuevo sistema, se ha manifestado en todos los departamentos un vivo deseo de formar pensiones particulares. Para la instruccion primaria y secundaria del bello sexo, hay en la opulenta ciudad de la Paz el establecimiento de la Señora Cabezon; en el hermoso Cochabamba la pension Gutierrez y la de la Señorita Fiorilo. Para la instruccion secundaria de varones, en la capital de la República se ha establecido una empresa formal y que ofrece las mejores esperanzas: aqui marcha con el mejor suceso la pension Tutela; y de una provincia importante de este departamento han solicitado algunos señores autorizacion para fundar un Colejio.

Si es cierto, como creen varios, que son útiles las pensienes particulares para el complemento del nuevo plan de instruccion, es igualmente cierto que se va desarrollando ya con presteza esta noble industria, ayudada por los esfuerzos del gobierno. Los pocos jóvenes de las provincias tendrán quien los cuide; y asi quedarán ventajosamente divididas la educacion y la instruccion en favor de la juventud y para el desahogo de los padres de familia. Pero es necesario ya que aprendamos à no hacer todo á costa del Estado.

(*Continuará.*)

EFEMÉRIDES
POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Setiembre 7.

1651.—Luis XIV declara su mayoria en el Parlamento.

1701.—Tratado de la *grande alianza* contra la Francia por la Inglaterra, el emperador y la Holanda. Se firmó en la Haya.

1783.—Muerte del célebre Enler, sabio matemático, de grandes conocimientos en literatura antigua y lenguas cientificas. Sabia de memoria la Eneida. Nació en Bala en 1707 y murió en San Petersbourgo.

1159.—Eleccion de dos Papas en Roma.

Muerto Adriano IV los cardenales sin poderse entender para darle sucesor nombraron unos à Rolando que tomò el nombre de Alejandro III y otros al cardenal Octaviano que se llamó Victor III. Los que elijieron á Alejandro le revistieron al momento de la capa color escarlata, que era el traje especial del Papa, y la investidura del Pontificado. Alejandro resistia y huia protestando su indignidad: mas Oton, primero de los diáconos le vistiò la capa. Sobrevino repentinamente Victor que arrancò violentamente la capa de los hombros de Alejandro, y quiso llevarsela: pero un senador que estaba presente se la quitò de las manos. Los amigos del emperador Federico entretanto proclamaban á Victor, que furioso se volvia á su capellan y le pedia la capa roja que él habia traido preparada, y quitandose el bonete é inclinando la cabeza, se revistiò de ella con tanta precipitacion, que se la puso al reves. Luego entraron jentes armadas á la iglesia y arrojaron de ella á Alejandro y los cardenales, los cuales se refujiaron en la fortaleza de la iglesia de San Pedro, de donde salieron dias despues. Hasta la muerte de Victor III ocurrida en 1164 la iglesia permaneciò dividida entre los dos papas.

Efemérides Americanas.

7 de 1825.—El rey de Portugal reconoce la independencia del Imperio del Brasil.

ADUANA.
EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA.
Internaciones Europeas.

Agosto 20.

Por Juan Mas.

6 docenas tijeras de muelle para tusar: docena á 5 ps.

45	docenas cuchillos cabo de hueso para mesa: docena	á	14 rs.
5	estuches navajas de barba de á 7 navajas: cada uno	á	4 ps.
10	docenas tijeras ordinarias: docena	á	4 rs.
10	id. cepillos surtidos para ropa: docena	á	4 ps.
2	docenas llaves para barril: docena	á	4 ps. 4 rs.
14	id. visagras de metal amarillo: docena	á	3 ps.
14	gruesas tornillos para chapas y visagras: gruesa	á	5 rs.
4	docenas chapas para baules: docena	á	6 ps.

Internaciones limítrofes.

Dia 27.

Por *Leon Chuquiguanca.*

19	ponchos de pullo: docena	á	4 ps.

Por *Manuel Guachalla.*

19	ponchos pullos: docena	á	4 ps.

Dia 29.

Por *Mariano Canasa.*

100	costales de mohó: cada uno	á	1 rl.

Dia 31.

Por *Juan de Dios Gutierrez.*

8	ponchillos pullos: docena	en	4 ps.
74	frezadillas: cada una	á	2 rs.

Avisos repetidos.

Aviso al público.

Por providencia del Juzgado 1.° de Letras de esta Capital se ha designado el dia siete del corriente y demas que no sean feriados para el remate de las drogas y otras especies correspondientes á la antigua Botica del Ciudadano Doctor Juan Guillermo Marchant. Las personas que quieran hacer postura á ellas con concepto á sus respectivas tasaciones ocurran á la oficina del Escribano público que suscribe. Paz 3 de Septiembre de 1846—*Tapia.*

v8—p2.

Aviso al Comercio.

Hallándose D. Casimiro Bacarreza causado por el delito de *contrabando de cascarilla* de que ha sido acusado, la sociedad de Jorge T. Pinto y Ca., se cree en el deber de poner en conocimiento del comercio interior y exterior de la República, que desde esta fecha, no puede dicho Bacarreza usar de la firma social ni entrar en negocio alguno por cuenta y á nombre de dicha sociedad. Que en consecuencia, ella no será responsable de los compromisos que aquel contrajere.

Paz Setiembre 1.° de 1846.

Jorge T. Pinto y Ca.

v8—p4.

S. G. el Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento ha señalado el 1.° del entrante y demas no feriados para el remate de la casa de D. Ursula Goyzueta situada en el barrio de San Francisco, avaluada en la cantidad de 4,046 ps. por deuda al Estado. La persona que quiera hacer postura, ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que subcribe. Paz 31 de Agosto de 1846.—*Maceda.*

v8—p4.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 24 del entrante del mes de Septiembre y demas no feriados para el remate en arrendamiento del impuesto de un real en cesto de coca que se cobra de toda la que se estrae de la Provincia de Inquisivi sobre la base de tresientos pesos (300 ps.). La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Agosto 31 de 1846. *Infanzon.*

v8—p4.

S. G. el Prefecto ha señalado el 28 del mes entrante de Septiembre y demas no feriados para el remate de las primicias del Obispado, frutos del año entrante de 1847 bajo las condiciones siguientes: 1.ª que ningun deudor á este ramo sera admitido à remate á menos de que no presente el certificado de haber hecho el pago en la Administracion respectiva: 2.ª que las fianzas sean de hipotecas conocidas, y se presentarán las voletas con los respectivos documentos tres dias antes del remate para su clasificacion por los Señores de la Junta de almonedas: 3.° el que haga el remate al de contado será preferido al que ofrezca al fiado: 4.° ningun licitador podrá cobrar sin que haya primero recabado el respectivo credencial, pena de aplicarsele la multa prevenida por ley. Con cuyas condiciones la persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que sus cribe. Paz 31 de Agosto de 1846.—*Infanzon.*

v8—p4.

AVISO OFICIAL.

El 19 de febrero de 1848 fenece el contrato de sociedad celebrado por el Gobierno en igual dia del año de 1842 con los señores Myers, Bland y Compañia y Gibbs Crawley y Compañia sobre el «huano» que se estrae de las costas de la Repùblica; y siendo necesario invitar con la oportuna anticipacion á nueva contrata sobre dicho articulo, se avisa al pùblico que desde hoi dia de la fecha se admiten en el Ministerio de Hacienda, hasta 1.° de mayo de 1847, propuestas á este objeto, sobre las bases siguientes—

1a. El Gobierno podrá aceptar una nueva sociedad para el negocio «huano», bajo las mismas bases y condiciones con que fué formada la de los actuales jestores del negocio.

2a. Tambien admite propuestas para el arrendamiento de las huaneras de la República; en cuyo caso el término del arrendamiento se podrá estender hasta cinco años, conviniéndose en el número de toneladas que han de esportarse annualmente por los arrendatarios y el precio que se pagará por cada una de ellas.

3a. Cualquiera contrato que el Gobierno celebre, llevará la precisa condicion de que el contratista reembolsará á los actuales socios el alcance que pueda resultar á su favor, espirado que sea el tiempo acordado para la sociedad. Este reembolso se recibirá como una anticipacion por cuenta del nuevo contrato.

4a. El gobierno en igualdad de propuestas ó condiciones preferirá las que dirijan los nacionales, ó la sociedad en que haya mayor número de estos.

Ministerio de Hacienda.—Sucre, Junio 19 de 1846—V.° B.°—El Ministro de Hacienda *Aguirre*—El oficial mayor—*Valda.*

—o—

De òrden de S. G. el Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral del Distrito, se invita á los señores hacendados que tengan cebada, hagan sus propuestas á la Prefectura para venderla á precios convenientes, por que se necesita este articulo urgentemente para la caballada de los cuerpos acantonados en este Departamento. Paz Agosto 29 de 1846—*Matias Maceda*—Escribano de Hacienda.—v8—p6.

Se ha perdido

Ayer en la Secretaria de la Corte de Justicia entre las once y la una del dia, un documento del valor de 600 ps. de la propiedad, y à favor de D. Francisco Zorrilla. La persona que diere noticia del paradero de dicho documento en esta imprenta recibirá 25 ps. de gratificacion.

Agosto 29—v8—p7.

Aviso al público.

El que suscribe, en cumplimiento de lo mandado por el reglamento de la Academia boliviana de esta Capital, pone en conocimiento del pùblico, que el dia dos de Setiembre presentará el Bachiller Juan de Dios Molina el examen de ingreso en el Salon de la Academia á la hora de costumbre. Paz 28 de Agosto de 1846.

José Maria Salazar—Secretario.

v8—p7.

EL MANUAL para la cria de la SEDA y de la COCHINILLA.

CULTIVO DE LA MORERA.

El empeño de los Gobiernos de Chile, Bolivia y principalmente de él del Perú por aclimatar y estender este ramo de industria, ha hecho creer que seria conducente y oportuna la reimpresion del *Manual* que D. Tomas Godoy Cruz preparò y publicò en Chile para que sirviese de instruccion en las provincias arjentinas de Cuyo, y á los que de acuerdo con él tentaban fundar empresas de aquel jénero. El acierto y aplicabilidad de este método á los paises de América no es cuestionable, pues siguiendole es que ya se han remitido de Mendoza á Inglaterra unos cuantos quintales de seda en rama de primera calidad. Los cálculos sobre gastos y productos, y demostraciones de la renta que una cuadra cuadrada de tierra da, destinada á la morera, servirá para facilitar á los especuladores el que arriben á fijar su juicio sobre tan interesante negocio.

En Bolivia y el Perú abundan campos y climas á propósito para el beneficio de la cochinilla, y por tanto no se ha querido separar el pequeño tratadito de este ramo que el mismo Godoy Cruz agregò al de la Morera.

Se halla en venta el Manual en esta imprenta.

Agosto 24 de 1846.

EL ALEGRE.

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periódico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre.* Repertorio de SONRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta donde se entregará el número primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Época.*

Agosto 24.

1.ª, 2.ª y 3.ª ENTREGA *Del Palacio de Lambert.* Está en venta en esta imprenta y en la tienda de D. Eusebio Lopez en la Plaza mayor.

Aviso al público.

El Señor Juez de Letras 2.° de esta Capital ha señalado el dia Martes veinte y cinco del corriente á horas doce del dia y demas no feriados para el remate de la casa propia de Don Ciriaco Monje, situada en esta Ciudad frente al tambo comunmente llamado de Tomasini, apreciada en la cantidad de diez y seis mil seiscientos diez pesos, cuyo remate se hará á virtud de la ejecucion hecha por parte del finado Don Juan Manuel Ordoñez por deuda de un mil pesos. Las personas que quieran hacer postura á ella podrán ocurrir à la oficina del que subscribe.—Paz á 21 de Agosto de 1846.—*Guachalla.*

v8 p7.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 28 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la sisa de licorres de la Provincia de Ingavi bajo la base de trescientos pesos (300 pesos) al contado que deberá oblar el rematador. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 22 de Agosto de 1846. *Infanzon.*—v8—p7.

IMPRENTA DE LA EPOCA.